



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA promovido por YERLIANA MARTÍNEZ CRUZ Y OTROS contra LA CLÍNICA DEL CESAR Y OTROS. Radicado: 200013103005-2019-00201-00.

Ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el llamamiento en garantía que le formula la Clínica del Cesar S.A., al señor FABIAN OLIVELLA ARAUJO, el despacho al encontrarlo ajustado a lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que le formula la demandada CLINICA DEL CESAR S.A., identificada con el Nit. 892.300.979-9, a través de apoderado judicial al señor FABIÁN OLIVELLA ARAUJO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.028.940.

SEGUNDO: CÍTESE al señor FABIÁN OLIVELLA ARAUJO, para que dentro del término de veinte (20) días intervengan en el trámite del proceso a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 del Código General del Proceso.

TERCERO: La notificación del llamado, se hará a partir de la notificación por estado de la presente providencia, en atención a que el señor FABIÁN OLIVELLA ARAUJO, actúa como parte demandada en el proceso principal.

CUARTO: Reconózcase personería jurídica al doctor ALDEMAR FARID MONTERO MARÍN identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.188.856 y T.P. 114.146 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la Clínica del Cesar S.A. en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f481efc0b8ce1fe632e693b4e72811547e5d1f7b36d21a62a5589d95c3da7a1b**

Documento generado en 08/06/2023 05:42:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>